

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA
TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, requiere con carácter de urgencia, adquirir una moderna red de comunicaciones, tierra - tierra, tierra - aire y viceversa de uso administrativo, táctico, operativo y de control de tráfico aéreo, entre todas las unidades de su dependencia a fin de que la Institución pueda cumplir con eficiencia la misión específica de garantizar la seguridad y defensa de la Nación de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que para este propósito, firmas especializadas en equipos de comunicaciones a requerimiento de la Fuerza Aérea Boliviana, han presentado sus respectivas propuestas de provisión del equipo necesario;

Que previo estudio de las características técnicas, precio, calidad, entrega y condiciones de financiamiento, el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana ha determinado que la propuesta presentada por la firma TADIRAN ISRAEL ELECTRONICS INDUSTRIES Ltda. de Israel a través de su representante en Bolivia Sociedad Comercial Importadora "BRONA" Ltda. es la más conveniente a los intereses del Estado;

Que la oferta de venta del Sistema de Comunicaciones por parte de la firma TADIRAN, ISRAEL ELECTRONICS INDUSTRIES Ltda. incluye el financiamiento del costo total de la operación, siendo necesario en consecuencia garantizar dicho pago mediante carta de garantía en favor de TADIRAN ISRAEL ELECTRONICS INDUSTRIES Ltda;

Que no existiendo fondos presupuestados para el pago de derechos arancelarios, impuestos de transferencia, servicios prestados y otros relativos a su importación como a su financiamiento y dada la urgencia de su adquisición, es procedente la liberación del pago de impuestos sin perjuicio alguno para el Erario Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comandado General de la Fuerza Aérea Boliviana, la adquisición de un sistema de comunicaciones y sus respectivos accesorios y repuestos de la firma TADIRAN, ISRAEL ELECTRONICS INDUSTRIES Ltda. de Israel por el precio total de DOLARES AMERICANOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 (\$us. 2.427.387.00), de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.- Centros de Comunicaciones, administrativo táctico, operativo y de control de tráfico aéreo tipo "A".
- 6.- Centros de Comunicaciones principales tipo "B".
- 5.- Centro móviles de comunicaciones tipo "C" sin vehículos.

ARTÍCULO 2.- El Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, queda autorizado para convenir los términos y condiciones de la adquisición y suscribir el correspondiente contrato de compra - venta con intervención del Ministro de Aeronáutica, Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Banco Central de Bolivia avalar el pago de la obligación mediante carta de garantía en favor de TADIRAN Israel Electronics Industries Ltda. por el costo total de adquisición que significa la suma de DOLARES AMERICANOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 (\$us. 2.427.387.00) y sus respectivos intereses provenientes del financiamiento otorgado, a 5 años de plazo y 1 de gracia, a una tasa de interés del 14 % anual fijo sobre saldos insolutos, de acuerdo al plan de pagos establecido entre la firma proveedora y el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana.

ARTÍCULO 4.- El pago de la obligación emergente del presente contrato será efectuado por el Tesoro General de la Nación con cargo al servicio de la Deuda Pública, dependiente del Ministerio de Finanzas.

ARTÍCULO 5.- La presente Adquisición y su financiamiento quedan liberados de todos los derechos arancelarios, servicios prestados, impuestos nacionales, departamentales, y municipales sin excepción alguna, incluso del 10 % sobre montos liberados, así como el pago de timbres sobre escrituras y registro de documentos de crédito por tratarse de una adquisición destinada a una Institución de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Aeronáutica y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Núñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.